que esta ciudad tiene recibian y re
cibieron en si el dho ofiçio de escrivano publico
del numero desta ciudad y que haciendo el
dho diego quadros la solenidad del
juramento que es el dicho y su signo y
firma acostumbrado de el dicho el
ligeron e nonbraron a el dho ofiçio de
escrivano publico del numero desta ciudad para que lo
tenga y exerça segun e como lo a tenido
y exerçido los demas escrivanos del numero desta
dha ciudad = el qual recibimiento hazen con
tanto que el dho pedro morasaravia biba
los veinte dias de la dicha disponen los
dhos —

E luego estando presente el dho diego quadros
juro de usar bien e fielmente el dho
ofiçio de escrivano publico del numero desta ciudad
y que no hara escrituras en fraude de
usuras = ni por don de el lego se someta
a la jurisdiçion eclesiastica y que los negoçios
que antes pasaren tocantes a esta ciudad
no llevara derechos = y que no a resumido
corona y en todo hara lo que por razon del
dho ofiçio es obligado y guardara las leyes
e prematicas y aranzeles reales y
los dhos = e luego el dho diego qua
dros escrivano publico del numero desta ciudad hizo
su signo

Yo diego quadros escrivano publico del nu
mero desta muy noble y muy leal ciudad
de Orca por nonbramiento della
fiz mi signo

En testimonio de verdad

Quadros
escrivano

Y por la ciudad vista la solenidad del jura
mento y el signo e firma fecho por el